



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

COPIA

Guatemala, 03 de diciembre de 2020.

REF.CCML-PAII/rjhg-725-2020

Licenciado

Javier Alejandro Gramajo Escobar

Alcalde Municipal

Municipalidad de Villa Nueva

Su despacho

MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
RECEPCIÓN

09 DIC 2020

12 HORA 40 MINUTOS

Respetable Alcalde:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Usuarias del Transporte Público realizó una supervisión a las autoridades de la municipalidad de Guatemala, Mixco y Villa Nueva, en relación a las acciones que realizan para contar con las condiciones de accesibilidad a personas con discapacidad y personas mayores, en paradas y en unidades del transporte público. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Realizar las adecuaciones presupuestarias para la infraestructura necesaria, para contar con paradas de autobús con las condiciones apropiadas de accesibilidad para personas con discapacidad y personas mayores. Y enfocar los esfuerzos de modernización, para cumplir con la normativa nacional e internacional en materia de condiciones y paradas destinadas para el acceso y descenso de las personas con discapacidad y personas mayores, en relación con el proyecto denominado "paradas inteligentes", las que contarán con cámaras y señalización, para monitorear los autobuses en ruta y hacer cumplir las disposiciones municipales, normativa nacional e internacional.
2. Dar seguimiento a la señalización de asientos de color amarillo, exclusivos para personas mayores y personas con discapacidad, con espacios apropiados para sillas de ruedas para ser utilizados por personas con discapacidad, personas mayores o mujeres embarazadas, principalmente en el servicio denominado TransMIO. Cumpliendo las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que indican que el Estado realizará acciones para que, de aquí a 2030 sea posible "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad".



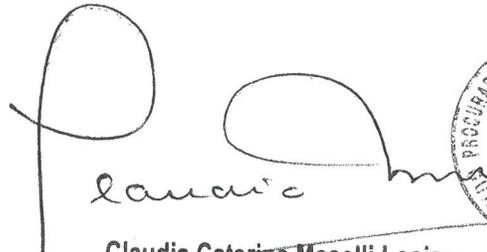
3. Realizar los estudios y las adecuaciones presupuestarias para invertir en paradas o estaciones del transporte público del municipio, que permitan llevar un registro confiable, y señalización adecuada con orientación braille y sistemas audibles, y mejorar las condiciones de las paradas para mejorar las condiciones actuales de accesibilidad a las personas con discapacidad y personas mayores en el transporte público, para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el objetivo 11.1.

4. Revisar los resultados de las capacitaciones a pilotos, acerca del trato a las personas mayores o con discapacidad, cuyo objetivo es evitar malos tratos o el trato irrespetuoso a personas mayores y personas con discapacidad. Creando un proceso de mejora continua tanto en el servicio de transporte público, como en las capacitaciones.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

c.c. archivo